"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Firma Digital
Firmado digitalmente por JUAREZ TICONA Rosa Ivonne FAU 20159981216 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Tacna
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.02.2024 16:57:18 -05:00

Tacna, 27 de Febrero del 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000244-2024-P-CSJTA-PJ

VISTO:
La solicitud de Licencia por Motivos de Salud presentada por la servidora Lucia Esperanza Velazco Gutiérrez y los Informes de Licencias Nº 59-2024-PER/OA/CSJT-PJ y Nº 60-2024-PER/OA/CSJT-PJ, emitido por la Asistente de Personal de la Oficina de Administración Distrital de Tacna, con el Visto Bueno de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: La citada servidora solicita Licencia por Enfermedad por tres días correspondientes desde el 27 al 29 de diciembre de 2023, por motivos de salud; el mismo, que se encuentra acreditada mediante el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo Nº A-149-00034357-23, expedido el 27 de diciembre de 2023 por EsSalud y el Certificado Médico Nº 1068350 emitido por el médico tratante y visado por el Área de Salud;

SEGUNDO: Que, en atención al contenido del Certificado Médico Nº 1068350, emitido por el médico tratante, fue otorgado por tres días, del 27 al 29 de diciembre de 2023; existiría superposición de un día (27 de diciembre de 2023), el mismo que fue otorgado mediante el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo Nº A-149-00034357-23 por Essalud). En tal sentido, en atención al presente acto administrativo de la presente resolución, corresponde precisar los días de descanso médico otorgado por el médico tratante particular, entendiéndose desde el 28 al 29 de diciembre de 2023.

TERCERO: El Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial aprobado por Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N° 000481-2023-CE-PJ de fecha 17 de noviembre 2023, señala en el artículo 29° ***"Que la licencia es la autorización otorgada por días completos para que el/la servidor/a no asista al centro de labores, su goce se inicia a petición del servidor/a, con el visto bueno de su jefe/a inmediato/a y está condicionado a la conformidad de la institución,*** asimismo, señala en el inciso ***e) que las licencias con goce de haber son: Por enfermedad y/o accidente comprobado, de acuerdo con el plazo establecido en la normativa sobre seguridad social en salud"***; consecuentemente la solicitud debe ser considerada como Licencia por Enfermedad con goce de remuneraciones, al haber sido presentada dentro del plazo establecido en el párrafo segundo del artículo 25° del Reglamento Interno de Trabajo antes citado.

Por lo que, de conformidad con el artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en vías de regularización la LICENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE REMUNERACIONES a la servidora **LUCIA ESPERANZA VELAZCO GUTIERREZ** correspondientes desde el 27 al 29 de diciembre de 2023.

Firma Digital
Firmado digitalmente por QUISPE OCHOA Victor Antonio FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.02.2024 09:44:43 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por JULI CHAMBE Margot Maria Luz FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.02.2024 08:27:59 -05:00

SEGUNDO: Se dispone su inscripción en el registro respectivo y se ponga en conocimiento del Jefe de la Oficina de Administración Distrital de Tacna.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ROSA IVONNE JUAREZ TICONA
Presidente de la CSJ de Tacna
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Tacna

Firma Digital

Firmado digitalmente por QUISPE OCHOA Victor Antonio FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.02.2024 09:44:43 -05:00

Firma Digital

RJT/mvb

Firmado digitalmente por JULI CHAMBE Margot Maria Luz FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.02.2024 08:27:59 -05:00

44620058 06/03/2024 10:54